



## Ayuntamiento de Cabra

### BANDO DE ALCALDÍA

En nuestro municipio existe un gran número de solares, parcelas y otros terrenos sin urbanizar, que si no se conservan en adecuadas condiciones pueden llegar a acumular gran cantidad de vegetación, brozas secas y residuos susceptibles de entrar en combustión, suponiendo un peligro en la posible formación de incendios. Asimismo, la escasa conservación de estas zonas puede dar lugar a situaciones de riesgo para la salubridad e higiene pública, seguridad de las personas y sin duda llegan a degradar el ornato público.

Según lo establecido en el artículo 144 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, las personas propietarias de terrenos tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos para conservarlos. De igual modo, la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de los Solares del Término Municipal de Cabra, en su artículo 8 establece que: "*Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público realizando los trabajos y obras necesarios para conservarlos, quedándoles prohibido mantener en ellos los productos de desecho que, a título de ejemplo y no exhaustivo, se expresan en el artículo 7º de esta Ordenanza. Del mismo modo, los propietarios vendrán obligados a la necesaria desratización y desinsectación de los solares.*"

El incumplimiento del deber de limpieza y mantenimiento de solares es considerado por esta ordenanza como una infracción leve, con sanciones de hasta 750€; y grave cuando se continúa con el incumplimiento de dicho deber una vez requerido por el Ayuntamiento, con sanciones de hasta 1.500€.

Es por ello, que esta Alcaldía recuerda lo siguiente:

1. Las personas y entidades propietarias de terrenos tienen el deber de realizar las oportunas labores de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos, con la periodicidad necesaria a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de manera continuada durante todo el año, sin necesidad de tener que ser requeridos para ello por el Ayuntamiento.
2. En todo caso, para prevenir los incendios forestales y garantizar la salubridad, seguridad y ornato público, todos los solares deben estar limpios antes del 30 de junio.
3. Las labores de desbroce y limpieza para el correcto mantenimiento de las condiciones de salubridad podrán hacerse con medios manuales o mecánicos mediante el uso de desbrozadoras, palas excavadoras, o tractores. Los restos de la limpieza, a menos que sean restos vegetales finamente picados, deberán ser retirados del terreno y trasladados a una instalación autorizada para su correcta gestión. En todo caso, los terrenos deben quedar libres de forrajes, residuos plásticos, escombros y residuos de obras, basuras u otros restos. Quedan terminantemente prohibidas las quemas como medio de limpieza.

---

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**D883 FBF8 ED36 3C59 44F5**



D883FBF8ED363C5944F5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-04-2023



## Ayuntamiento de Cabra

Se recuerda que la falta de mantenimiento puede dar lugar a la imposición de multas según lo tipificado en el capítulo V de la citada ordenanza municipal. Asimismo, en virtud del artículo 12 de la ordenanza municipal, este Ayuntamiento podrá ordenar la ejecución de las citadas actuaciones, previa audiencia a las personas interesadas, y su incumplimiento habilita a este Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria a costa del obligado o propietario; o para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.

Lo que se pone en conocimiento para que las personas y entidades propietarias adopten las medidas oportunas con el fin de evitar a la ciudadanía las molestias que ocasiona el mal estado de los bienes y el deterioro del medio ambiente.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma  
EL ALCALDE

FERNANDO PRIEGO CHACÓN

---

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**D883 FBF8 ED36 3C59 44F5**



D883FBF8ED363C5944F5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-04-2023